

Testigos involuntarios: entre víctimas y victimarios. Reflexiones en torno a tres testimonios del Juicio por la Verdad en Mar del Plata *

Prof. Clara Sarsale

Pertenencia Institucional: Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) e Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)
E-mail: csarsale@gmail.com

Juicios por la Verdad en Mar del Plata: una breve introducción

El presente trabajo se propone analizar tres testimonios vertidos en el Juicio por la Verdad de Mar del Plata (2001 – 2002). Los tres testificantes elegidos, serán considerados en este análisis como “testigos involuntario” (Crenzel, 2008), es decir, se trata de “vecinos que vieron las desapariciones, moradores de zonas próximas a centros clandestinos que confirmaron la presencia militar o policial en ellos, médicos y enfermeras que asistieron a desaparecidas embarazadas, empleados de cementerios que corroboraron la existencia de tumbas NN” (Crenzel, 2008: 73). Según se mostrará en el desarrollo del artículo, este es sólo un recorte posible de la identidad de los testificantes entre otros que se podrían haber realizado. Esta decisión tiene por objetivo posibilitar algunas reflexiones sobre la experiencia de la sociedad civil en el marco de la última dictadura. A su vez, y teniendo en cuenta que los tres testimonios son de profesionales de la salud, se buscará poner en relación las características particulares de cada una de las profesiones. Retomando el planteo de Emilio Crenzel, considero que “estos testimonios [alumbra] el abanico de relaciones que la

sociedad civil estableció con la dictadura, las cuales abarcan la solidaridad para con los perseguidos, su denuncia a las autoridades, el desplazamiento del registro del horror, su normalización” (Crenzel, 2008: 73).

Para este artículo trabajaré exclusivamente con testimonios judiciales por lo que cabe hacer algunas consideraciones respecto de las características que reviste el espacio judicial en general y las particularidades que tuvo el Juicio por la Verdad en Mar del Plata. Como se ha señalado, el espacio judicial es un escenario normado y organizado a partir de jerarquías y relaciones específicas que se construye como un lugar de objetividad e imparcialidad. Estas mismas características son transferidas a los jueces; quienes, según señala, María José Sarrabayrouse “parecen «despojarse» de su condición de ciudadanos para poder «encarnar a la justicia», colocándose en un lugar superior al del resto de los participantes, quedando situados por encima de la ley de la cual ellos son los «defensores» mientras se la aplica a los demás” (Sarrabayrouse, 2004: 219).

Esta puesta en escena conforma un ritual donde los tonos, los silencios y las palabras son parte constitutiva de la misma. En este sentido Ester Kaufman plantea que “una sociedad reconoce el orden derivado de los textos normativos no sólo a través de

libros que contienen normas y métodos interpretativos, sino también de actos ostensivos, ceremonias, etiqueta, ámbitos, gestos y vestimenta, que exceden o, más precisamente complementan la palabra escrita y oral" (Kaufman, 1991: 2). En esta misma línea, Sarrabayrouse plantea que el conocimiento de las normas con las que se debe actuar en el ámbito judicial permite distinguir entre "agentes profesionalizados y agentes no profesionalizados" (Santos citado por Sarrabayrouse Oliveira). Según el planteo de esta autora "estas diferencias en el conocimiento de los códigos, y consiguientemente, en lo que implica actuar «correctamente» conduce a situaciones en las cuales la tensión generada por la interacción de los actores profesionalizados y de los no profesionalizados, lleva abiertamente a la presunción de culpabilidad de quien está declarando; en la mayoría de los casos se trata de testigos" (Sarrabayrouse Oliveira, s/f: 8). Este punto parece ser interesante para pensar desde el inicio las situaciones a las que se exponen los testigos cuando van a declarar y tenerlo presente entre las consideraciones necesarias a la hora de analizar los testimonios judiciales.

Tras analizar someramente la conformación del espacio judicial sus normas y jerarquías, se debe reflexionar sobre las características específicas de los Juicios por la Verdad. Estos fueron "procesos con características formales penales, pero vaciados de contenido punitivo" (Schapiro, 2002: 359). La imposibilidad de juzgar penalmente a los militares se debía, como es de público conocimiento, al imperio de las Leyes de Obediencia debida y Punto final promulgadas por Alfonsín y a los Indultos impulsados por Menem. Si bien desde las querellas se utilizaron estrategias para buscar una condena de tipo jurídica – utilizando por ejemplo la figura del falso testimonio- la matriz constitutiva de estos juicios fue la búsqueda de la Verdad¹. Como se evidenció en el Juicio por la Verdad, la búsqueda de

ésta se vio atravesada por relaciones de reciprocidad y de poder que excedieron dicho marco e incluso provenían de otros momentos históricos (Mora, 2005). Especialmente en localidades chicas o medianas como en el caso marplatense, esta situación impactó en el desarrollo del propio Juicio.

El Juicio por la Verdad en Mar del Plata tuvo lugar entre diciembre de 2000 y junio de 2002, para retomar recién en 2004 sus audiencias tras dos años de suspensión. El Juicio fue impulsado por un amplio arco de organizaciones: Organismos de Derechos humanos sindicatos, asociaciones profesionales y partidos políticos entre otros participantes. Como indica, Mora "los impulsores del juicio consideraban que una de las claves de su éxito era involucrar en el objetivo del esclarecimiento de la verdad de los hechos a la mayor cantidad de personas e instituciones posibles, ya que, debido a los hechos y a la malla de relaciones que se revelarían en el juicio, las resistencias iban a ser muy grandes" (Mora, 2005: 71). Estas observaciones son de vital importancia en tanto muestran cómo fue concebido el proceso judicial marplatense, cuáles limitaciones se pensaba podían tener los testigos al declarar y las estrategias desarrolladas para sortearlas. En el mismo sentido, Andriotti Romanin (2013) señala que "en torno a estos juicios se sucedieron fuertes conflictos políticos y jurídicos que expresaron la continuidad en el escenario jurídico de las luchas políticas entre los militares, el Estado y los organismos de derechos humanos por lograr justicia o evitar el castigo" (2013: 14). Además, Andriotti Romanin señala que "a partir del juicio pudieron identificarse centros clandestinos de detención, que, sumado a los identificados con anterioridad, permitió ampliar el conocimiento acerca del modo de funcionamiento de la trama represiva en la localidad" (2013: 13). Teniendo en cuenta esto, se puede afirmar que el juicio cumplió con parte de su objetivo. La ausencia de contenido punitivo pudo haber conducido a que los testimonios no estuvieran centrados en la producción de prueba judicial permitiendo que se generen declaraciones más amplias sobre la experiencia en dictadura y que los jueces, fiscales y querellantes puedan preguntar de forma menos determinada por la necesidad

1 Algunos investigadores señalan que la realización de los Juicios por la Verdad fue una estrategia de los Organismos de Derechos Humanos y otras organizaciones para producir prueba judicial para el futuro y abrir un resquicio de justicia en el marco de la impunidad.

probatoria. Por último, como marca Andriotti Romanin, esta situación también posibilitó "ampliar la indagación acerca de las responsabilidades de los victimarios más allá del actor militar" (2013: 41).

Tomando como punto de partida estas consideraciones, propongo en este artículo considerar, a partir de los testimonios judiciales, las experiencias de dos enfermeras, la Sra. Siddi y Fernández, y de un médico: el Dr. José². Todos ellos trabajaron en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" durante la última Dictadura cívico militar en Argentina. El Hospital Interzonal, fundado en 1948 por Carrillo y de gran importancia para la zona, fue intervenido durante la última Dictadura y los cargos jerárquicos quedaron a cargo de personal militar. Esta estructura militar se superpuso a la estructura civil, por lo que los testimonios que serán analizados pertenecen a integrantes del personal civil que formaba parte del nosocomio con anterioridad a la dictadura.

Testimoniar

El análisis de las declaraciones testimoniales propone al investigador el desafío de "correrse" de una recopilación fáctica de los datos enunciados y tratar de captar las representaciones históricas que realiza el testificante como así también las identidades que el mismo pone en juego en la escena judicial.

En el Juicio, los testificantes, al momento de jurar por la verdad, eran interrogados respecto a su condición de "víctima del Terrorismo de Estado". En los tres testimonios seleccionados, las respuestas son diferentes y plasman así percepciones distintas sobre lo vivido. La Sra. Siddi, enfermera del Hospital Interzonal y madre de un desaparecido no necesita responder a esta pregunta, el juez interrogante la califica de "indirectamente víctima del Terrorismo de Estado" (AJV-MdP 28 de mayo de 2001, p.4). Marta Haydée Fernández, otra enfermera del

Interzonal responde por su parte: "no, víctima no, viví" (AJV-MdP 28 de mayo de 2001, p. 41); por último, el Dr. José responde con un taxativo "no" (AJV - MdP 28 de mayo de 2001, p.48). Resulta interesante reflexionar sobre las diversas respuestas posibles para esta pregunta de aparente sencillez formulada de forma rutinaria por el Tribunal. En primer lugar, estas respuestas permiten reconsiderar las interpretaciones que describen a la sociedad toda como víctima de la dictadura. Como se ve, los propios sujetos no se definen de esa manera su experiencia. Por otro lado, pone en evidencia que el procesamiento judicial de dichas experiencias no es el mismo que el que se ha dado socialmente. Calificar a la Sra. Siddi - madre de un desaparecido - como "víctima indirecta" es un ejemplo palpable de esto: para el código penal la víctima es la persona asesinada, mientras que socialmente nadie discute que una madre que ha perdido de forma violenta a su hijo también es una víctima. Pero además, lo que se puede poner en debate a partir de esa pregunta es, justamente, quiénes son víctimas de la Dictadura, quiénes tienen el derecho a definirse como tales y cómo se construyó históricamente ese lugar de enunciación. En este sentido, quienes se han legitimado como víctimas del terrorismo de Estado (principalmente los familiares directos) también son un contrapunto frente al cual los otros testificantes miden su experiencia a la hora de declarar. A modo de hipótesis puede pensarse que ya desde este punto de partida los testimonios serán sumamente diferentes. En última instancia, la Sra. Siddi, en su carácter de madre de un desaparecido, tiene "voz autorizada" para testimoniar sin temor a ser juzgada por el público presente más allá de lo que declare³; por el contrario tanto la Sra. Fernández como el Dr. José pueden verse bajo la presión de validar frente al auditorio presente en la sala y a su comunidad en general, su lugar de no-

2 Con estas denominaciones son registrados en los registros taquigráficos realizados por Tribunal.

3 Según indica Andriotti Romanin, al interior de la Comisión por el Juicio a la Verdad, también imperó esta lógica donde "los afectados contaban con mayor legitimidad para hablar, acusar y demandar" (2013, 90).

cómplices de la dictadura⁴.

Entre los tres testimonios pueden encontrarse muchas diferencias; especialmente entre los testimonios de la Sra. Fernández y el Dr. José respecto al de la Sra. Siddi. En el testimonio del médico la marca de su profesión en el discurso es insoslayable. Los tecnicismos, las explicaciones médicas son la constante. Esto le da al testimonio un halo de objetividad y de distancia respecto a los hechos que relata. Cito extensamente una parte de su declaración:

"La paciente presentaba signos evidentes de hemorragia interna, y de acuerdo a los estudios previos y al cuadro clínico se decide la intervención quirúrgica, comprobando la lesión del bazo, el cual le fue extirpado para cohibir la hemorragia. La paciente después quedó en el servicio de terapia intensiva para mejor cuidado, durante ese día fue controlada por el personal de guardia, inclusive creo que quedó (...) al día siguiente vista por la guardia siguiente (...) tuvo que actuar para colocar además un tubo de drenaje en el tórax, porque presentaba un neumotórax, o sea, se había producido una lesión de la pleura, que provocó el colapso parcial del pulmón (...)

Sr. Juez: ¿Esa fue toda su intervención?

Sr. José: Eso es lo que recuerdo a grandes rasgos.

Sr. Juez: ¿Qué tiempo demoró la cirugía aproximadamente?

Sr. José: Podría haber llevado por el tipo de intervención alrededor de una hora más o menos o un poco más. Y otra cosa que recuerdo es que la gente que la había traído, era gente uniformada. Ahora me viene a la memoria." (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001 p.50).

Como se observa en el fragmento la descripción procedimental de la operación (lo que podría pensarse como lo normal) precede largamente al aspecto excepcional: la presencia militar en la escena médica. La

terminología profesional impenetrable para los legos y las implicancias sociales de su profesión, parecen funcionar en este testimonio como una manera de anclar el relato por parte del médico como así también de limitar a quienes lo interrogan.

Por su parte, la enfermera Fernández dedica una gran parte de su declaración a explicar aspectos relacionados con el funcionamiento burocrático del Hospital y el registro de los pacientes secuestrados que eran llevados al nosocomio. En esta misma línea, una particularidad de su relato es que los tiempos están fuertemente marcados por cuestiones administrativas: "cuando tomé la guardia", "un día haciendo la supervisión", "otro día estaba haciendo la supervisión en el turno noche" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001 pp. 42-43). Por otra parte, en su testimonio, Fernández pone en evidencia un aspecto significativo de la profesión: la cercanía con los pacientes. Puede observarse esto cuando narra "voy a tomar los ingresos que había esa mañana y me dan el nombre de Jorge Olave. Entonces me llamó la atención [porque ya lo había atendido] voy a la habitación, a la sala 6 y veo una persona parada al lado de la pileta de la habitación, cuando él me ve me reconoce porque yo lo había atendido en terapia, entonces le pregunto cómo estaba, me dice que estaba bien, que al otro día le iban a colocar una prótesis en la pierna." (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001 p.42). Como se ve, Fernández, recuerda al paciente por su nombre y la historia personal de éste.

Por último, en el testimonio de la Sra. Siddi, el aspecto más llamativo es la narración minuciosa y la multiplicidad de hechos que esta enfermera registra. Por el contrario, los otros dos profesionales de la salud tienen un relato mucho más borroso y general sobre lo sucedido llenos de "no me acuerdo" y "no lo sé". Cabe considerar para reflexionar sobre este hecho los aportes de Elizabeth Jelin para quien las diferencias de género se hacen patente no sólo en la forma de vivenciar sino también de narrar y rememorar. En sus palabras, "en la medida en que la socialización de género implica prestar más atención a ciertos campos sociales y culturales que a otros y definir las identidades ancladas en ciertas actividades más que en otras, es de esperar un correlato en las prácticas del recuerdo y de la memoria narrativa" (Jelin, 2012: 135). A su vez,

⁴ Es necesario tener en cuenta para este tipo de análisis, que en comunidades medianas – como el caso de Mar del Plata – la repercusión social de un juicio de este tipo es mucho mayor. Hay que tener en cuenta que el Juicio por la Verdad de Mar del Plata fue ampliamente cubierto por medios como el diario La Capital.

también puede influir en el tipo de recuerdos las características propias de la enfermería como profesión⁵; en ésta, la cercanía e intimidad con el paciente es constitutiva del vínculo y el seguimiento del mismo se realiza de manera permanente lo que puede haber impactado en la forma en que estas profesionales rememoran. Sin embargo, aún es necesario explicar por qué los recuerdos son mucho menos detallados en el caso de la Sra. Fernández que en el de la Sra. Siddi siendo ambas mujeres y enfermeras. Es posible que esta mayor capacidad de rememoración de Siddi pueda atribuirse a su situación personal. Ella, como Madre de Plaza de Mayo ha hecho de la rememoración un hábito y del testimonio – no sólo judicial – una constante⁶. Este “ejercicio” de testificar, sumado a un auditorio que la respalda y al interés personal por el establecimiento de la verdad puede haber contribuido a que la Sra. Siddi produzca un testimonio mucho más complejo y detallado. En este sentido, las dos identidades que la Sra. Siddi pone en juego en el estrado judicial – su profesión y su condición de madre de un desaparecido – le otorgan al testimonio un carácter sumamente peculiar⁷.

5 Cabe considerar que la enfermería es una profesión tradicionalmente vinculada a las mujeres lo cual podría acentuar el rasgo que plantea Jelin respecto a la rememoración. Pero además, es necesario tener en cuenta que las enfermeras mantienen un vínculo más estrecho con sus pacientes que los médicos. Y su tarea está asociada con el cuidado integral del paciente. Estas características profesionales, pueden conducir a un recuerdo más detallado de los mismos por parte de estas profesionales. Pueden verse estas características en el ejemplo citado más arriba del reconocimiento por parte de la Sra. Fernández de un paciente que ya había estado en el Hospital.

6 Se debe tener en cuenta que, como indica Jelin, el familismo ocupó un lugar central desde el cual se estructuró la lucha contra la Dictadura por lo cual estas mujeres vienen dando testimonio incluso desde antes de la reinstalación de la democracia.

7 Con algunas pocas excepciones, estamos acostumbrados a pensar a las “Madres de Plaza de Mayo” excluyentemente como madres de desaparecidos, su vida parece subsumirse a eso. Esto se refuerza en los espacios judiciales donde las testimoniadas deben declarar sólo lo que atañe al “objeto procesal”. Como

El caso Lavalle

Uno de los casos más sonantes sobre el que tratan los testimonios, es el de Liliana Lavalle. Ella se encontraba embarazada al momento de su secuestro y fue llevada al Hospital por los militares con una herida de bala en mayo de 1977. Para pensar sobre este caso, resulta significativo tomar las palabras de Mora (2008) quien a partir de Bourdieu, señala que “los saberes disciplinarios y los sistemas de enseñanza dotan a los individuos de un programa de percepción y de pensamiento para la acción” (Bourdieu, 1987, citado en Mora, 2008: 7). A esta interpretación, se puede sumar la observación de E. Kaufman quien plantea que “el área médica ofrece un ejemplo similar [al del derecho]. Cuando un grupo sufre lesiones en el curso de una manifestación política (lesiones narrables políticamente y entendidas como agresiones a un colectivo) y dicho grupo es trasladado a un hospital las lesiones son transformadas (trituras), ya que el lenguaje médico sólo cuenta con un vocabulario referido a daños sobre cuerpos individuales” (Kaufman, 1991: 5). Estas lecturas llevan a comprender los motivos por los cuales lo que estos profesionales de la salud recuerdan es principalmente la violación a las normativas de asepsia e higiene necesarias. La Sra. Siddi testimonia que venían médicos militares e ingresaban a la sala de operaciones “sin la más mínima asepsia, con la ropa, con armas” (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p.13). La Sra. Siddi también relata la falta de condiciones médicas para trasladar a la paciente sin “riesgo de vida” soslayando así que el destino de Lavalle estaba determinado por la cuestión política más que por la cuestión médica. Por su parte, el Dr. José define a Lavalle como “una mujer joven con una herida de bala en región abdominotorácica” (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 49) y recuerda que “en un momento dado ellos [los militares que la llevaron] quisieron entrar casi en forma intempestiva al quirófano, cosa que no permitimos, les dijimos que tenían que cuidar

señalé en el cuerpo del texto esto es lo que vuelve muy particular al testimonio de Siddi.

los resguardos necesarios por la esterilidad del ambiente para no contaminar, que tenían que colocarse las botas, los barbijos y el camisolín correspondiente. Pedido al que accedieron y cumplieron." (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p.49).

Si bien los testimonios son muy diferentes en ambos el foco está puesto en la violación del protocolo médico. Se deja de lado en estos testimonios la ilegalidad con la que actuaban los militares, las razones políticas por las cuales esa mujer había sido baleada, el destino de ella y de su bebé y se procesa esa experiencia excepcional a través de la norma y la razón médica borrando de la situación todo el carácter político que ésta contenía.

A medida que avanza la declaración de la Sra. Siddi van surgiendo nuevos datos sobre Lavalle, casi de manera casual y asociados a otros relatos. La enfermera cuenta que el padre de Lavalle se había acercado al Hospital a buscar información sobre su hija. En el relato, Siddi se refiere a Lavalle como "esta chica médica" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p.10), de a poco, entonces la saca del lugar de paciente y comienza a restituirla como persona que tiene familia y profesión. Así como la Sra. Siddi se presenta en el juicio no sólo como madre de un desaparecido sino también como profesional de la salud, Lavalle no sólo aparece como paciente sino que poco a poco se restituyen otros rasgos de su identidad. En estos pasajes de la declaración, Siddi deja de lado la lógica profesional, rompe las normativas de confidencialidad propias del ámbito médico y accede a contarle al Sr. Lavalle lo que sabe y lo hace "porque yo también tengo un hijo desaparecido" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 14). En este relato se pone en acto otra lógica distinta a la profesional: la de dos padres de desaparecidos.

La selección de los testimonios elegidos permite pensar que la identidad desde la que se narra la experiencia lleva a recortar un determinado aspecto y no otro de lo que se está relatando, tal como lo había señalado Mora citando a Bourdieu. En ese sentido la declaratoria judicial aparece como un espacio con serios límites para desligarse del aspecto de la identidad por la que uno ha sido citado (como madre de un desaparecido, como médico, como enfermera, etc.).

Teniendo en cuenta esto, resulta relevante señalar que la multiplicación de investigaciones realizadas desde las ciencias sociales permitirá construir una verdad más compleja de la que puede proveernos la tramitación judicial de los hechos.

La norma en la excepción y la excepción en la norma

En un artículo sobre la Reforma del poder judicial, María José Sarrabayrouse (2004) demuestra que la aplicación o no de las normativas (leyes universales) depende – también - de las relaciones personales (incluyendo, status, parentesco, jerarquías, etc.). A partir de algunos ejemplos la autora demuestra en qué momentos y en función de qué diversos criterios se aplica o no la norma. En síntesis, en algunos casos aplicar las leyes universales puede ser una manera de favorecer a alguien con quien se tiene un vínculo personal pero también puede ser funcional hacer excepciones a la normativa. En este sentido, cuando pensamos el accionar de la sociedad civil en tiempos de dictadura se debe tener en foco un conjunto de factores con el objetivo de realizar un análisis complejo.

Como jefa de enfermería, la Sra. Siddi debe decidir en diversas situaciones conflictivas cómo responder al poder de las autoridades del hospital y a los militares que llevan adelante los operativos. Tomaré algunos ejemplos para mostrar cómo articuló algunas respuestas frente a las órdenes recibidas.

La primera de esas disputas se produce a partir del cercamiento de la zona de quirófanos. Este cercamiento se produce debido a una operación que se le estaba realizando a un "NN" traído por militares. El aislamiento del detenido/paciente impide la circulación del personal y el acceso a la zona de esterilización que está ubicada contiguamente a los quirófanos. La Sra. Siddi, con un cargo de jerarquía al interior del nosocomio, inicia una negociación con el militar a cargo del operativo. Lo que la jefa de enfermería demanda es poder abastecer al personal de los elementos necesarios: el normal funcionamiento del Hospital más allá de la situación excepcional. Frente a un poder que se impone como total, que cuenta con la

venía de las autoridades del Hospital, la Sra. Siddi encuentra una manera de poner un límite. Sustentando sus argumentos en razones organizativas y de responsabilidad profesional, impide el avasallamiento. En su testimonio narra: "le contesté que yo tenía que cuidar la seguridad de él y de 300 pacientes más" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 22). En su declaración, la Sra. Siddi no diferencia entre los pacientes "comunes" del Hospital de aquellos que están secuestrados por los militares. Sin embargo, ella, como jefa de enfermería, cuida - tiene que hacerlo - a todos por igual. Y en ese "obedecer" a su mandato profesional coarta el libre desempeño del poder militar.

Una situación similar tuvo lugar cuando la Sra. Siddi se opuso al retiro de un cuerpo NN por parte de la cochería la cual no disponía de la autorización necesaria para hacerlo. El motivo esgrimido para rechazar el traslado era netamente administrativo: "había una orden de no entregar cadáveres policiales sin una orden por escrito y firmada para retirarlo" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 9). Como en el episodio anterior lo que hace esta enfermera es conservar las normas. Se trata, en definitiva, de una resistencia conservadora basada en la obediencia de la normativa en un contexto de excepcionalidad.

Estos episodios que pueden leerse como resistencias, deben ser comprendidos en la lógica específica de una profesional de la salud en la década del '70⁸. El

8 Resultan interesantes las coincidencias con las declaraciones que un médico del Hospital Italiano brindó en la mega causa ESMA. Marcelo Mayorga, jefe de residentes del hospital, contó: "uno de los oficiales nos dijo que ya estaba: ellos lo iban a trasladar en una ambulancia y se iban a hacer cargo de la atención. Yo les pedí que no lo hagan, les expliqué que estaba en condiciones muy delicadas, pero ellos insistieron en que se lo llevaban. En ese contexto de mucha tensión, con personal armado, con armas largas, les dije que si ellos se lo llevaban, yo tenía que dejar constancia en el libro de guardia. Yo describí las condiciones en las que estaba en el libro y que se retiraba, y una persona firmó. No me acuerdo ni el nombre ni el grado, pero sí que firmó con un grado de oficial de la Marina" (<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-226900-2013-08-16.html>). Lo que se pone en juego aquí, como

enfrentamiento no es por la ilegalidad de lo que está aconteciendo de manera genérica en el proceso dictatorial. Esa resistencia a las autoridades se explica porque rompe con la rutina profesional y la norma del buen funcionamiento hospitalario. La violación de esas normas es la que habilita la desobediencia por parte de la Sra. Siddi a sus superiores.

Sin embargo, esta enfermera no sólo lleva adelante distintas formas de resistencia a través del cumplimiento de la norma; retomando el planteo de Sarrabayrouse que da inicio a este apartado, se puede pensar el siguiente episodio. En su testimonial, la Sra. Siddi cuenta que en una oportunidad llegaron a la morgue del Hospital "tres cadáveres policiales⁹, tres chicos jóvenes" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p.10) y ella bajó desesperada a la morgue con temor de que uno de esos cuerpos sea el de su hijo. Rompiendo con la normativa del Hospital, le solicita al encargado de la morgue tener acceso a los cuerpos. Osvaldo Cano, el encargado de la morgue que la recibe, le permite verlos: "te los dejo ver porque sos vos, pero entrá un momentito y salí" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p.31). En esa oportunidad, Cano privilegió la relación de compañerismo que tenía con Siddi por sobre el miedo que podía sentir. Sin afirmar que esta desobediencia se trató de un acto de resistencia por parte del encargado de la morgue, si es posible señalar que el terror imperante mostraba sus fisuras y que éstas eran leídas y utilizadas por los protagonistas del episodio.

Las situaciones analizadas tensionan la idea de resistencias heroicas a la dictadura y -la idea opuesta- de complicidad plena con la misma. En estos ejemplos, se observa que la posibilidad de oponerse o limitar el poder militar (ya se cumpliendo o rompiendo las normas) yace ahí donde es pensable y tiene sentido para ese sujeto desde su experiencia.

El terror como experiencia

en el caso de Siddi, son razones médicas y burocráticas en un contexto de absoluta ilegalidad.

9 Refiere a los muertos baleados según indica Siddi en su declaración.

cotidiana

Entre las explicaciones que se han dado sobre el accionar de la sociedad durante el período dictatorial, la influencia del terror como un factor paralizante de cualquier reacción ocupó un rol central. En las declaraciones que se están analizando en este trabajo, el terror aparece presente en más de una oportunidad. El Dr. José refiere en su testimonio: "(...) no pudimos obtener información de ningún lado, porque prácticamente no teníamos acceso a eso. Sabíamos cómo estaba la situación en general y que eso era un poco producto de lo que estaba ocurriendo en el país. Así que mucha averiguación yo creo que hasta podría estar de más en ese momento." (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 50). Lo que trasluce el relato de este médico es que a partir de la información que circulaba socialmente era posible deducir las causas por las que la paciente estaba ahí. Pero además, queda claro que la prevención de no preguntar está instalada en su repertorio de respuestas posibles. Más adelante, en su relato el Dr. José agrega: "a nosotros lo que nos interesaba fundamentalmente era lo que nos pudiera decir la enferma respecto de su salud y el estado en que se encontraba, pero nosotros tampoco teníamos mucho interés en averiguar, sobre todo con el personal al lado" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 55). Nuevamente aparecen en este fragmento los dos mismos aspectos: no querer saber y no deber saber.

De los tres testimonios, el del Dr. José, es el primero en dar cuenta más cabalmente de la diseminación del terror. La obligación de no saber parece haber llegado hasta el momento de la declaración testimonial, porque el médico recuerda casi nada de la época: ni nombres, ni caras, ni fechas y casi lo único que puede hacer son descripciones centradas en aspectos médicos.

Por su parte, la Sra. de Siddi muestra otra faceta de la percepción del terror: "En el hospital había mucha gente, entonces usted se daba cuenta que había unos que incondicionalmente lo apoyaban, pero había gente que estaba esperando que uno pisara en falso para denunciarlo. Yo vivía aterrada en el hospital" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 31). En este caso, el miedo es a los propios compañeros, a la posibilidad de

delación y no a quienes detentan las armas explícitamente. Pero ella también manifiesta la sensación de terror existente entre sus compañeras: "las enfermeras estaban aterradas porque salían para ir a otras salas y sentían martillar las armas (...) y bien aterradas, nadie hablaba (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 13).

En el apartado anterior se mostraron algunas formas posibles de resistencia, a modo de contrapunto resultaba importante interiorizarnos en el funcionamiento y el despliegue del terror en una institución y especialmente en quienes testimonian. La intención fue entonces mostrar algunas de las variables posibles que atravesaron a la sociedad durante el período dictatorial.

A modo de conclusión: la presencia del piloto gris

Para concluir, quisiera hacer referencia a un último episodio: el del piloto gris. En el testimonio de las dos enfermeras se cuenta que cuando Lavalle llegó herida de bala al Hospital, estaba tapada con un piloto gris. Según cuenta la Sra. Fernández ese piloto no siguió el recorrido burocrático habitual: pasaje por la lavandería y posterior donación a pacientes sin medios. El piloto quedó en una especie de limbo, como señal de que en ese Hospital el poder militar se hacía carne, como testimoniando la excepción. Así lo enuncia Siddi "Ese piloto estuvo en el Departamento de Enfermería por muchos años, porque nosotros guardábamos las pertenencias de los pacientes, generalmente se guardan las cosas de valor, no la ropa de los pacientes, pero como éste era un caso un poco especial no lo mandamos al lavadero, quedó envuelto con la fecha y decía NN y por muchos años estuvo" (AJV-MdP, 28 de mayo de 2001, p. 24). Desde mayo del 77 hasta por lo menos 1982, el piloto NN permaneció entre las enfermeras como una resistencia al olvido, como una huella del delito, como una prueba para la memoria que se puso en acto en el estrado judicial.

En este trabajo intenté mostrar algunas variables que se ponen en juego a la hora de reflexionar en torno al accionar de la sociedad en el contexto de la última Dictadura militar. Desde luego, tres testimonios no son suficientes ni

determinantes para explicar los por qué de un determinado accionar, ni para pensar en una generalización. Sin embargo, encuentro que este análisis permite pensar sobre la puesta en juego de diversas lógicas y motivaciones para actuar durante la Dictadura así como también para rememorarlo a la distancia.

Según se intentó demostrar, es necesario tener en cuenta para captar en profundidad estos testimonios la experiencia profesional, el género, las diversas situaciones personales y las prácticas de rememoración pública que cada uno ha

realizado. Las definiciones de complicidad, colaboración, resistencia, resultan demasiado esquemáticas a la luz de lo analizado en este trabajo. Más allá de sus limitaciones, es posible que el análisis focalizado de testimonios permita recuperar una lectura más matizada y compleja sobre el accionar de la sociedad en tiempos de dictadura, que nos permita encontrar "el piloto gris" en los relatos para salir de las falsas dicotomías que se presentan tantas veces en los análisis sobre las actitudes sociales.

* El presente artículo es el resultado del trabajo final realizado para un seminario dictado por el Dr. Andriotti Romanin en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales UNGS – IDES. Agradezco muy especialmente a Valentina Salvi por la lectura y los comentarios de una versión preliminar del texto y a Enrique Andriotti Romanin por sus observaciones y la posibilidad de participar en este dossier.

Bibliografía y fuentes

Fuentes

- *AJV-MdP Audiencia del Juicio por la Verdad de Mar del Plata 28 de mayo de 2001.*
- *Desgrabación cedida por Enrique Andriotti Romanin.*

Bibliografía

Andriotti Romanin, Enrique Salvador (2013), *Memorias en conflicto: el movimiento de derechos humanos y la construcción del juicio por la verdad de Mar del Plata*, EUDEM, Mar del Plata.

Crenzel, Emilio (2008), *La historia Política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires.

Dandan, Alejandra (2012), "Secuestro y resucitación en el nosocomio" en *Página/12*. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-226900-2013-08-16.html>

Jelin, Elizabeth (2012), *Los trabajos de la memoria*, Institutos de estudios peruanos, Lima.

Kaufman, Ester (1991), *El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes. La desnaturalización de lo cotidiano*. Disponible en: <http://esterkaufman.com.ar/wp-content/uploads/2010/02/desnaturalizacion-de-lo-cotidiano.pdf> Fecha de consulta: 23/10/2013

Mora, Belén (2005), "Juicios por la verdad histórica, rituales de la memoria. La reaparición de una trama en Mar del Plata", *Tesis de Licenciatura*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Ciencias Antropológicas. Disponible en <http://www.antropojuridica.com.ar/pdf/Mora.pdf>

Mora, Belén (2008), "El tratamiento burocrático y clasificación de personas desaparecidas (1976-

1983)" en *Avá. Revista de Antropología*, núm. 13, julio, 2008. Universidad Nacional de Misiones: Argentina. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169013837007> Fecha de consulta: 15/05/2014

Sarrabayrouse Oliveira, M. José (s/f), "Los juicios orales y la construcción del 'objeto' judicial". Disponible en: www.naya.org.ar/articulos/politica02.htm

Sarrabayrouse Oliveira, M. José (2004), "La justicia penal y los universos coexistentes. Reglas universales y relaciones personales" en Tiscornia, S. (Comp.), *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires.

Schapiro, Hernán (2002), "El surgimiento de los juicios por la verdad en la Argentina de los años 90", *El vuelo de ICARO. Revista de derechos humanos, crítica política y análisis de la economía*, LAPDH, Nº 2 -3. Disponible en www.ligaproderrechoshumanos.org/icaro/schapiro.pdf.